Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA PROGRAMACION PROMOVIDA, «LA VEREDILLA III», EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan:

TITULAR	POBLACIÓN	PROVINCIA
REMEDIOS BOSCH RODRIGUEZ	LA NUCIA	ALICANTE
RAFAEL ESQUIVIAS FERNANDEZ	MADRID	MADRID
MARIA LUISA NAVARRO HERNANDEZ	MADRID	MADRID
MARIA DEL CARMEN MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID	MADRID
MIGUEL ANGEL Y FELISA NAVARRO HERNANDEZ	MADRID	MADRID
MARIA ELENA GARCIA BOSCH	NUMANCIA DE LA SAGRA	TOLEDO
LUISA GARCIA GALLARDO	ILLESCAS	TOLEDO
HEREDEROS DE CARMEN GOMEZ NAVARRO	ILLESCAS	TOLEDO
HEREDEROS DE BENITA HERNANDEZ TOLEDO	ILLESCAS	TOLEDO
BRAULIA MORENO GONZALEZ	ILLESCAS	TOLEDO
LUIS OCHANDO GONZALEZ	ILLESCAS	TOLEDO
ESTEBAN GARCIA GARCIA	ILLESCAS	TOLEDO
PARCELA 64 DEL POLÍGONO 16	ILLESCAS	TOLEDO

El procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., relativo a Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y Proyecto de Urbanización del Sector que denominan «La Veredilla III», y que en virtud del Acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2009 se adoptaron, entre otros, los acuerdos de:

- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora (P.A.U.) del sector de Suelo Urbanizable de carácter Industrial «VEREDILLA III», Sector «SUB co 10» en la nomenclatura del Plan de ordenación Municipal de Illescas en tramitación en los términos y circunstancias recogidas en documentos presentados por Urban Castilla-La Mancha, S.L. que se inician con el de referencia 27-06-06 (R.E. -OBR.- número 1.798) sobre terrenos de referencia catastral parcelas núms. afectando a la zona delimitada en los Polígonos 14, parcelas 15 a 33; 15, parcelas 14 a 35; 16, parcelas 15 a 18, 30 a 69, 75, 77 y 78; 18, parcelas 92 a 96, 98, 100 a 102 y 106 a 118 y la totalidad del Polígono 17, parcelas 1 a 124 del Catastro de Rústica de Illescas, conforme se significa en documento técnico elaborado por la Arquitecto Doña Nuria Muñoz Estévez con la asistencia (Estudio de Impacto Ambiental) de la empresa Profoyma, conformado como Alternativa Técnica con Modificación Estructural de Normas Subsidiarias, Plan Parcial, y Proyecto de Urbanización, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico Económica de referencia (R.E. núm. 962) de 3 de febrero de 2004, 09-10-06 (fecha de apertura de plicas) a diligenciar por el Secretario del Ayuntamiento y sujeto asimismo a la resoluciones de Evaluación Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización pendientes de concretar y a cuantas determinaciones, condiciones, dictámenes e informes de organismos afectados tal como ha quedado reseñado en la exposición de este acuerdo así como al cumplimiento de lo señalado por el concesionario del Servicio de abastecimiento de aguas y

resto de servicios técnicos municipales y Arquitecto redactor del POM y particularmente a las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal en tramitación, estableciendo que la eficacia del PAU queda condicionada a la aprobación definitiva y eficacia del Plan de Ordenación Municipal de forma que, en su caso, el adjudicatario habrá de incorporar cuanto resulte necesario como consecuencia, tanto en la ordenación pormenorizada como en los compromisos que conforman la propuesta jurídico-económica en relación a las obligaciones del sector a cuyos efectos presentara la documentación correspondientes a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el Concejal Delegado de Obras previo a la firma y publicación del Convenio, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por normativa de aplicación.

- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector «La Veredilla III» redactado por la Arquitecto Doña Nuria Muñoz Estévez con la asistencia (Estudio de Impacto Ambiental) de la empresa Profoyma, y sujeto a las mismas condiciones del PAU y Plan Parcial aprobados debiendo complementarse a efectos de su ejecución con la documentación técnica necesaria que garantice la ejecución de las obras complementarias externas al sector y que permitan el funcionamiento adecuado de la actuación urbanizadora programada de acuerdo con los informes que requiera de los organismos sectoriales competentes afectados y compañías suministradoras coordinándose en su ejecución con el resto de actuaciones programadas o en proceso de programación en su colindancia, y sin perjuicio de lo que resulte como consecuencia de la necesidad de coordinación y conexión con las infraestructuras de saneamiento y depuración previstas, todo ello a través de la Concejalía de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento supeditando su eficacia a la aprobación definitiva y eficacia del Plan de Ordenación Municipal de forma en su caso el adjudicatario habrá de incorporar cuanto resulte necesario como consecuencia. Documentación correspondiente a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el Concejal Delegado de Obras quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por normativa de aplicación.

Lo que se notifica, significándose que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

1.- Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo se contará a partir de la notificación de la resolución del mismo.

3.- Recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Illescas 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-12601